CUT-30126-18

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0045-2018 - INIA-DRGB

Lima, 09 OCT. 2018

VISTO:

El Informe N° 0008-2018- PI-167 de fecha 01 de octubre del 2018, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 167_PI, "Desarrollo de una metodología de priorización de áreas de intervención para conservación *in situ:* estudio de caso de *solanum spp*", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo Nº 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar actividades programadas en el POA del proyecto en mención;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, pago de jornales, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Informe N° 0008-2018- PI-167 de fecha 01 de octubre del 2018, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 167_PI, "Desarrollo de una metodología de priorización de áreas de intervención para conservación *in situ:* estudio de caso de *solanum spp*" enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo Nº 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de participar e inscribir en Congreso Latinoamericano de Botánica para el proyecto 167_PI, a realizarse entre el 11 de octubre al 31 de octubre del 2018 en la ciudad de Quito;

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre del **Dr. Diego Alejandro Sotomayor Melo,** como responsable del

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

gasto, para la atención de la participación e inscripción en el Congreso Latinoamericano de Botánica para el proyecto 167_PI, a realizarse entre el 11 de octubre al 31 de octubre del 2018 en la ciudad de Quito;

Que, por motivos de retraso en la aprobación de la solicitud anterior con Resolución Directoral N° 0034-2018-INIA-DRGB, se está reprogramando dicho encargo para realizarse entre el 11 de octubre al 31 de octubre del 2018 en la ciudad de Quito;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo Nº 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

INIA - DRGB / SDRG / Proyecto PNIA
Dra. Cinthya Zorrilla Cisneros
V°B°
167_PI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre del **Dr. Diego Alejandro Sotomayor Melo,** por el importe total de **S/. 4,800.00** (Cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de la participación e inscripción en el Congreso Latinoamericano de Botánica para el proyecto 167_PI, a realizarse entre el 11 de octubre al 31 de octubre del 2018 en la ciudad de Quito;

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la **Dr. Diego Alejandro Sotomayor Melo,** identificado con DNI N° 41798242, el importe total de **S/. 4,800.00** (Cuatro mil con 00/100 Soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad del PNIA realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - INIA - DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA - REPÚBLICA DEL PERÚ

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
ROSA A SÁNCHEZ DÍAZ, PhD
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

10 OCT 2018

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fedataria
RJ Nº 019-2017-INIA